



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 128-2011-IRTP

Lima, 11 OCT 2011

**VISTOS:** la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 89-2011-GAF/IRTP de fecha 05 de octubre de 2011, que aprobó el Expediente de Contratación para la "Adquisición de una Grúa Automática de 12 metros" y el Informe Nº 203-2011-GAF/IRTP de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral del proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de una Grúa Automática de 12 metros".

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante Reglamento, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultoría, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 31º del Reglamento, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial que se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 27º del Reglamento acotado, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 007-2011/IRTP, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2011, siendo modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nsº 014, 036, 057, 073, 079, 088, 094, 097 y 118-2011-IRTP, en cuyo contexto se programó la contratación de la "Adquisición de una Grúa Automática de 12 metros";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas Nº 89-2011-GAF/IRTP, se aprobó el expediente de contratación del referido proceso de selección; por lo que, mediante documento del visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de una Grúa Automática de 12 metros, por el valor referencial de S/. 100,500.00 (Cien mil quinientos con 00/100 nuevos soles); en tal sentido, resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que lo conformarán;

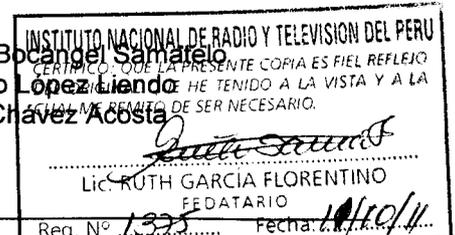
Contando con el visto bueno de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Asesoría Legal y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar al Comité Especial que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral de la Adjudicación Directa Selectiva para la adquisición de una Grúa Automática de 12 metros, en cumplimiento de la programación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2011, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Presidente : Jorge Saavedra Tamayo  
Miembro : Manuel Robles Lazo  
Miembro : Lucía Canales Enciso

Suplente : Carlos Bocanegra Samarelo  
Suplente : Gonzalo López Liendo  
Suplente : César Chávez Acosta





**Artículo 2°.-** El Comité Especial deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y modificatorias.



**Artículo 3°.-** El Comité Especial está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución al Comité Especial, conjuntamente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA  
Presidenta Ejecutiva  
I.R.T.P.



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU  
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO.  
  
LIC. RUTH GARCÍA FLORENTINO  
REDATARIO  
Reg. N° 1375 Fecha: 12/10/11